OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO
DEPARTAMENTO DE SALUD

228

DECRETO 1/2020, de 14 de enero, por el que se reconoce de utilidad pública a la Asociación Arnasa: Asociación vizcaina de fibrosis quística.

El artículo 42 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi, establece que podrán ser reconocidas como de Utilidad Pública, las asociaciones inscritas en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, que contribuyan mediante el desarrollo de sus actividades, a la consecución del interés general o del bien común realizando de manera significativa los valores de generosidad, altruismo, solidaridad y pluralismo.

A su amparo, la Asociación Arnasa: Asociación vizcaina de fibrosis quística, ha solicitado la declaración mencionada, por entender que las actividades que desarrolla, ofreciendo atención integral a las personas afectadas de fibrosis quística y sus familias, la hacen merecedora del reconocimiento como entidad de Utilidad Pública.

La entidad Asociación Arnasa: Asociación vizcaina de fibrosis quística, consta inscrita en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, en virtud de Resolución de fecha 18 de mayo de 1989, dictada por la Viceconsejería de Justicia.

Figura inscrita en el Registro General de Asociaciones del País Vasco con el número de registro AS/B/01516/1989.

El ámbito territorial en el que desarrolla sus funciones comprende, el Territorio Histórico de Bizkaia.

Desde su constitución, la Asociación Arnasa: Asociación vizcaina de fibrosis quística, realiza todas las actividades precisas para la consecución de su fin principal que es, contribuir conocimiento, estudio, ayuda y asistencia de la fibrosis quística, mediante acciones orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas.

Todas ellas, son actividades ampliamente reconocidas por la sociedad como de interés general.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada Ley 7/2007, la declaración de Utilidad Pública se realizará mediante Decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta de los departamentos que corresponda en función de la materia. En cumplimiento de dicho mandato, se ha instruido el oportuno expediente, habiéndose incorporado al mismo los informes emitidos por los departamentos e instituciones requeridos al efecto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno y de la Consejera de Salud, vistos los informes emitidos por los entes y organizaciones interesados, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 14 de enero de 2020,

DISPONGO:

Artículo único.– Declarar de Utilidad Pública a Asociación Arnasa: Asociación vizcaina de fibrosis quística, inscrita con el número de registro AS/B/01516/1989 en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, por considerar que contribuye a la promoción del interés general mediante el desarrollo de sus actividades.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 14 de enero de 2020.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno,
JOSU IÑAKI ERKOREKA GERVASIO.

La Consejera de Salud,
MIREN NEKANE MURGA EIZAGAECHEVARRIA.